

**Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.**

**Cod. GDR:** SE08**Nombre del GDR:** **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MORENA SEVILLANA****Cod. Línea de Ayuda:** OG1PP2

**Nombre de la Línea de ayuda: 1. Ayudas a iniciativas no productivas dirigida al tejido asociativo que promuevan el desarrollo social, tecnológico y económico de la zona rural LEADER Sierra Morena Sevillana.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría  | Descripción del Requisito  | Documentación a aportar   |
|--|--|---|
| Condiciones de elegibilidad de los proyectos               | Todos los proyectos de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionados deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de difusión en el que se especifiquen horarios de visita u otros mecanismos que permitan a la población acceder al patrimonio del territorio                   | Plan de difusión patrimonial  |
| Personas beneficiarias elegibles                           | Las asociaciones sin ánimo de lucro y federaciones sin ánimo de lucro.   | Acreditación de la organización, asociación o federación.   |
| Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias. | Las personas beneficiarias o, en su caso, la persona que preste la formación o información para la capacitación, deberá contar con la experiencia y/o cualificación adecuada. A estos efectos, se considerará que se cuenta con la experiencia y cualificación adecuada cuando se acredite que se ha desarrollado previamente al menos una actividad formativa o informativa relacionada con la materia sobre la que versa el proyecto para el que se solicita ayuda | Titulación vinculada a la materia.<br>Acreditación de competencias.<br>Diplomas de actividades formativas de similares características.<br>Documentación acreditativa de experiencia y cualificación. |



**Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.**



**Cod. GDR:** SE08

**Nombre del GDR:** **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MORENA SEVILLANA**

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PS1

**Nombre de la Línea de ayuda:** **2. Creación y mejora de la competitividad de las empresas destinadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrarios y/o alimentarios y forestales**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio , de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría                                     | Descripción del Requisito  | Documentación a aportar                         |
|---|--|---|
| Condiciones de elegibilidad de los proyectos. | Los proyectos deberán generar empleo.  | Declaración responsable del empleo a crear      |
| Personas beneficiarias elegibles              | Los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Cuando la titularidad corresponda a una persona jurídica que tenga la consideración de empresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n°. 702/2014, las personas beneficiarias serán PYME. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas, titulares de las explotaciones, que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta. | Documentación acreditativa del carácter agrario |
|   | Los titulares forestales públicos o privados, municipios y sus asociaciones, así como PYME (de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014). Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas, titulares forestales, que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta   | Documentación acreditativa del carácter agrario |

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** SE08

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE SIERRA MORENA SEVILLANA

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PS3

**Nombre de la Línea de ayuda:** 3. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad de las PYMES rurales, exceptuando a los sectores agrario, alimentario y forestal.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

| Categoría                                     | Descripción del Requisito   | Documentación a aportar   |
|---|---|---|
| Condiciones de elegibilidad de los proyectos. | Los proyectos deberán generar empleo.   | Declaración responsable del empleo a crear  |
| Personas beneficiarias elegibles              | Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, así como las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta. | Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada |